



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.634.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Pedro Roberto BLANCO, Legajo N° 27.466/9, como asimismo la designación del señor William Orlando LEDESMA, D.N.I. N° 29.549.746;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 30 de abril del año 2022, al agente Pedro Roberto BLANCO, Legajo N° 27.466/9, D.N.I. N° 21.458.324, al cargo Categoría 285, con funciones de Peón, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, registrando una antigüedad de tres (3) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 01 de junio al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente William Orlando LEDESMA, D.N.I. N° 29.549.746, - C.U.I.L. N° 20-29549746-8, nacido el día 05 de julio del año 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rondeau N° 754, Lanús Este, Código Postal 1.824, con Legajo N° 30.083/6, en un cargo Categoría 285, con funciones de Peón de Bacheo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por